58/2023
DE ARRIBA, SANDRO FABIAN c/ INSSJYP s/PRESTACIONES FARMACOLÓGICAS
PC

Necochea, 23 de enero de 2023.- PC

Proveyendo presentación de la DEMANDADA fecha 23/01/2023 07:43 APELA CAUTELAR SOLICITA HABILITACION: Tiénese al peticionante **-Dr.** Diego Javier Barrios Bazan- por presentado, en el carácter invocado, en representación de la **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)**, a tenor de la copia simple -signada- de poder general arrimada, y por constituido domicilio electrónico -a cuya validación en autos se procede en el Sistema de Gestión Lex 100- y domicilio procesal dentro del radio de la ciudad asiento geográfico de este Juzgado. (Arts. 34, 36, 42, 47, 48 CPCCN; 17 Ley 16.986).

Téngase presente lo manifestado y por fundada su exención, en cuanto al deber de integrar el anticipo previsional, en los términos de lo previsto por las Leyes 6716 y 23.987. (Cfr. Resolución 484/2010 del Consejo de la Magistratura; Arts. 34, 36, 133 CPCCN; 17 Ley 16.986).

Atento lo peticionado respecto del pedido de habilitación de feria judicial, debemos indicar que la misma tiene carácter excepcional y restringida.

Así, analizada la cuestión, y sin dejar de tener en cuenta el carácter que pudiera revestir el asunto de acuerdo al interés particular de los litigantes, en tanto no se observa que en el caso medie riesgo que torne ilusorio su planteo, o de que se frustre por aguardar la finalización del periodo de feria, entiendo **NO** corresponde acceder **A LA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL** que se pretende.

Bernando Bibel
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by BERNARDO DANIEL BIBEL
Date: 2023.01.23 12:52:01 ART

#37425682#355173311#20230123120627333